



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve (09) de febrero de Dos mil Veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS: GEOVANI STIVEN ANACONA
RADICADO: 190014003002-2021-00250-00

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 68

Teniendo en cuenta la liquidación aportada por la apoderada judicial de la parte demandante, se observa que la estructura de la misma no es legible para su estudio por la desorganización que presenta, ello no permite visualizar los datos allí contenidos y se hace necesario que la misma se aporte en un documento en el cual se aprecie en debida forma la liquidación adiada.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la liquidación del crédito, por lo antes considerado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante, para que aporte en debida forma la liquidación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

L.N.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00bc9a36eaf561b64d97860fd634bf7883b445e2e769fedf3e46d2d4e180c316**

Documento generado en 09/02/2022 03:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>